

RESOLUCIÓN

0478.

NEUQUÉN,

01 AGO 2023

**VISTO:**

El expediente OE N° 6322-M-2021 Alcance N°3/2023, la Resolución N° 0611/2022 y Resolución N° 0199/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 611/2022 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 16/2022 a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.** para la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SAN JULIÁN Y BALNEARIO BRUN DE DUCLOT**" por un importe de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 12/100 (\$57.475.529,12)** y con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90)** días corridos, dándose inicio a los trabajos el día 20 de octubre de 2022 con fecha prevista de terminación el día 17 de enero de 2023;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones copias de la Nota de Pedido N° 05 emitida por la Empresa Constructora Lautec S.R.L. y Orden de Servicio N°9 expedido por la Inspección,

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 215/23 formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 290/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;



Sra. VIVIANA DEN HARTOG  
Secretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0478 - 23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- **CIENTO CINCUENTA (150)** días corridos para la obra **“PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SAN JULIÁN Y BALNEARIO BRUN DE DUCLOT”** a favor de la empresa **CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 14 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a ----- fs. 07/08 del Expediente OE N° 6322-M-2021 Alcance N°3/2023 ajustado al nuevo plazo de ejecución.

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén